



Resolución No. 312-AD-74

Lima, 05 de Diciembre de 1974

Vista la solicitud N° 54019 de don: VICTOR ARANA HURTADO, sobre pago de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO :

Que el recurrente acredita los elementos requeridos para percibir la remuneración solicitada;

Estando a lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto Ley N° 19847 y Artículos Nos. 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555 ; y

De acuerdo con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y el Informe emitido por la Oficina Central de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo Primero: - RECONOCER que don: VICTOR ARANA HURTADO, Técnico de Escalafón y Estadística de la Oficina Central de Administración, Grado IV Sub-Grado 6, tiene derecho a percibir la Remuneración Personal del 5% de su Remuneración Básica por tener cinco años de servicios prestados en la Administración Pública, hasta el 25 de Octubre de 1971.

Artículo Segundo: - AUTORIZAR a la Oficina Pagadora para abonar mensualmente, al recurrente con cargo a la partida correspondiente, la indicada Remuneración a partir del 23 de Setiembre de 1974.

Regístrese y Comuníquese.



INGO, GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

OCA/UP
vah.

